

TRIBUNAL DE SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN DE UN/A RESPONSABLE DE POLICÍA PORTUARIA (Grupo II, Banda I, Nivel 8), PERSONAL LABORAL FIJO SUJETO A CONVENIO COLECTIVO EN LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MOTRIL CON CARÁCTER RESTRINGIDO DENTRO DEL SISTEMA PORTUARIO ESPAÑOL.

### COMUNICACIÓN DE ACUERDOS

Habiéndose reunido el Tribunal el día 5 de los corrientes a fin de adoptar acuerdos relacionados con la ejecución de la Sentencia de fecha 11 de noviembre de 2021 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso Administrativo de Granada, recurso nº 1235/2018, y la celebración de las pruebas previstas para el próximo día 8 de abril, por la presente se viene a dar conocimiento de los mismos, siendo su contenido textual los siguientes:

“PRIMERO: Por el Presidente del Tribunal se expone que en el día de ayer se le dio traslado de las alegaciones presentadas por D. JORGE GARCIA BLANCO, donde tras los hechos que a su derecho consideró oportuno exponer, ha venido a solicitar lo siguiente:

- 1.- *Que proceda a dictar y publicar Resolución por parte de la Autoridad Portuaria de Motril, dando cumplimiento al Fallo de la Sentencia N° 894/2021, de 11 de noviembre de 2021, expresándose de forma concreta que se retrotrae el proceso selectivo al momento de la calificación, (sin repetición de la prueba), respecto de la prueba test psicotécnico, cuyo resultado se valorará de acuerdo con el manual de valoración de test CompeTEA, debiendo tener lugar nuevamente la entrevista y la dinámica de grupo según las bases de la convocatoria prosiguiendo el procedimiento selectivo hasta su finalización, y consecuentemente con ello, se declaren nulos de pleno derecho todos los actos administrativos posteriores a dicho momento.*
- 2.- *Que se proceda a calificar la prueba de test psicotécnico valorándose de acuerdo con el manual de valoración de test CompeTEA.*
- 3.- *Que se acuerde no dar valoración numérica a la prueba de entrevista personal.*
- 4.- *Que se acuerde grabar en soporte digital la realización de las pruebas propuestas para el día 8 de abril de 2022, y a custodiarlas y conservarlas hasta que se haga firme el procedimiento selectivo.*
- 5.- *Se proceda a nombrar nuevo Tribunal de Selección, formado por miembros que no hayan intervenido en la realización inicial de las pruebas que ahora se califican y se repiten.*

Tras el análisis de su solicitud, siguiendo su correlativo, por el tribunal se acuerda lo siguiente:



1º.- Ya se ha dictado Resolución al efecto, en concreto en fecha 8 de marzo de 2022, habiendo sido publicada la misma en la web de esta Autoridad Portuaria con fecha 29 de marzo de 2022.

En cuanto a la petición de declaración de nulidad de los actos posteriores al momento del proceso de selección al cual debe retrotraerse el mismo, se considera su no procedencia por las siguientes razones:

- Dicha declaración de nulidad no consta en el fallo de la sentencia, por lo que tal declaración evidenciaría una extralimitación en el ámbito de la ejecución de la misma.
- La aplicación de los principios de buena fe, equidad, confianza legítima y seguridad jurídica recogidos ampliamente en reiterada jurisprudencia en supuestos similares (por todas, SSTs 243/2018 de 19/02 y 34/2017 de 16/01).
- Igualmente debe tenerse presente la obligatoriedad de ejecutar la sentencia en sus propios términos, de conformidad con el art. 18 de la LOPJ.

2º.- Efectivamente, este tribunal procederá a calificar la prueba de test psicotécnico valorándose de acuerdo con el manual de valoración del test CompeTea, tal y como ha fallado la sentencia anteriormente citada, y todo ello en relación con el perfil mínimo del puesto de trabajo ofertado en las competencias genéricas determinadas por el II Convenio Colectivo: comunicar, gestionar, liderar, negociar, planificar y trabajo en equipo, adjuntándose a esta acta y a tales efectos esquema de correlación de competencias entre las exigidas en la plaza que nos ocupa y las competencias previstas en el manual del test compeTea, esquema que se adoptó por este tribunal en sesión celebrada el pasado 29 de marzo de 2022.

3º.- Respecto a no *dar valoración numérica a la prueba de entrevista personal*, tal petición no resulta admisible, de conformidad con las bases de la convocatoria, apartado 2.2 de la base octava y apartado 6 de la base 9, dado que dicha entrevista personal, que forma parte de la prueba de las competencias genéricas junto con la dinámica de grupo y el test psicotécnico, debe ser objeto de valoración con un máximo de 30 puntos, habiendo ya este tribunal, en sesión celebrada el pasado día 29 de marzo del presente año, acordado la distribución de los referidos 30 puntos entre las pruebas, realizada y a realizar (tres pruebas), conocimiento de la misma que se dará a los candidatos con carácter previo al inicio de la pruebas convocadas para el día 8 de los corrientes.

4º.- En cuanto a la petición que nos ocupa, ya se acordó por este tribunal en sesión celebrada el pasado 29 de marzo el proceder a la grabación de la entrevista personal y de la dinámica de grupo de los aspirantes si existe consentimiento de los candidatos.



5º.- Ninguna referencia a la modificación del tribunal consta en la sentencia dictada, a cuyo estricto cumplimiento debe ajustarse la actuación de este órgano de selección, remitiéndonos a lo señalado en el ya citado art. 18 de la LOPJ.

SEGUNDO: Se expone por el Presidente del Tribunal la conveniencia de fijar la duración máxima de las pruebas a celebrar el próximo día 8 de abril, acordándose por este tribunal que la duración máxima de la entrevista personal será de 30 minutos y de 45 minutos máximo para la dinámica de grupo.

TERCERO: Finalmente, a efectos de operatividad se acuerda llevar a cabo la valoración y calificación del test sicotécnico realizado en su día, quedando convocado el Tribunal así como el Responsable de Selección de Personal de esta Autoridad Portuaria en este acto, a las 8:30 horas del día 7 de abril de 2022, convocándose igualmente a D<sup>a</sup> Iraida Yasmina Puerta Porcel , en su calidad de psicóloga, para que asista a este Tribunal el día citado”.

El Secretario

Vº Bº Presidente

Fdo. Luis A. Rodriguez Castro

Fdo. Vicente Tovar Escudero

---

CSV : GEN-0053-8588-7ed3-10c1-3a2a-4b6e-d99e-be6c

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : LUIS ANTONIO RODRIGUEZ CASTRO | FECHA : 06/04/2022 12:40 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : VICENTE TOVAR ESCUDERO | FECHA : 06/04/2022 12:54 | Sin acción específica



Competencias genéricas	Nivel	Competencias del convenio colectivo	Área	Competencias del Test CompeTEA
<b>Comunicar</b>	2	<p>Intercambiar frecuentemente información en el ámbito de trabajo dirigido a receptores de otros puntos de la organización donde es necesario realizar explicaciones claras y <u>precisas</u> por lo que sea necesario <u>adaptarse a las características del interlocutor</u> al que se destinan.</p> <p>Establecer comunicaciones, centradas en trámites de cierta relevancia, con proveedores, contratistas, administración, entidades financieras y clientes internos/externos con orientación de servicios a los mismos.</p>	<p>Comunicación</p> <p><b>Nivel 3</b></p>	<p>Explica con <u>precisión</u> y fluidez ideas y elementos complejos y presenta de forma ordenada los elementos clave, contrastando la <u>comprensión por parte del interlocutor</u> o la audiencia.</p>
<b>Gestionar</b>	2	<p>Conseguir los objetivos establecidos con recursos de cierta índole (en calidad o cantidad), dentro de los límites de tiempo previstos y ajustados a los <u>estándares de calidad exigidos</u>.</p> <p>Los problemas o incidencias, derivadas de los recursos utilizados o de las actividades que se realizan, se resuelven generalmente vía procedimiento, pero en ciertas ocasiones se deben tomar decisiones respecto a la idoneidad de distintas alternativas de acción que permiten su solución</p>	<p>Orientación hacia los resultados</p> <p><b>Nivel 2</b></p> <p>Toma de decisiones</p> <p><b>Nivel 1</b></p> <p>Capacidad de análisis</p> <p><b>Nivel 2</b></p>	<p>Utiliza los recursos a su alcance para verificar resultados y alcanzar <u>objetivos de relativa exigencia</u></p> <p>Adopta decisiones, pero solo las correspondientes a su rol o responsabilidad; en este ámbito es capaz de valorar la situación de partida y las principales consecuencias de su resolución.</p> <p>Identifica las partes y las relaciones básicas de los problemas dentro de su campo de actividad y aplica criterios propios en el análisis de sus elementos.</p>
<b>Liderar</b>	1	<p><u>Actuar de guía de grupos</u> homogéneos de personas, sobre los que existe mando funcional o jerárquico, hacia la consecución de</p>	<p>Liderazgo</p>	<p><u>Actuar como líder del grupo</u>, asegurándose una posición de credibilidad y autoridad responsable y</p>

		<p>objetivos alineados con los de la entidad, en situación de cambio, con directrices y líneas de acción a seguir definidas.</p> <p>Detectar situaciones susceptibles de mejorar su trabajo y proponer vías de cambio que faciliten su ejecución.</p> <p>Reconocer los logros de sus compañeros y elogiar su comportamiento tras la realización de una buena tarea. Supervisar el propio comportamiento y solicitar información de modo proactivo sobre su actuación para poder mejorarla.</p>	<p><b>Nivel 3</b></p> <p>Dirección</p> <p><b>Nivel 3</b></p>	<p>preocupándose porque los demás compartan las metas y adquieran compromiso.</p> <p>Gestiona y orienta el rendimiento de los colaboradores, facilitando los recursos y el apoyo necesarios y proponiendo acciones de mejora que contribuyan a la obtención de resultados.</p>
<b>Negociar</b>	2	Negociar soluciones aceptables en <u>situaciones de desacuerdo</u> , que afecten a pocas personas y que surjan en trámites ordinarios.	Negociación <b>Nivel 3</b>	Utiliza estrategias <u>adecuadas a la situación</u> y evalúa de forma precisa las posiciones para obtener acuerdos favorables y lograr las metas propuestas.
<b>Planificar</b>	1	Realizar tareas básicas de planificación a muy corto plazo que afectan a una pequeña parte de la organización, donde los pasos a seguir y el encadenamiento de tareas y procedimientos para realizar el trabajo están definidos.	Planificación y organización <b>Nivel 2</b>	Prevé la secuencia de trabajo y distribuye las actividades y los recursos de acuerdo con las necesidades o prioridades previstas
<b>Trabajo en equipo</b>	2	<p>Trabajar frecuentemente dentro de un equipo pequeño de personas donde es necesario mantener contacto habituales con personas de cualquier área de la organización</p> <p>Tener capacidad para tomar decisiones referentes a conflictos generados en el seno del equipo y explicar las razones que han conducido a las mismas logrando su aceptación.</p>	<p>Establecimientos de relaciones <b>Nivel 2</b></p> <p>Trabajo en equipo <b>Nivel 2</b></p>	<p>Se interesa por establecer contacto en su trabajo y mostrar una actitud receptiva hacia las relaciones interpersonales.</p> <p>Mantiene una actitud de cooperación y participación con otros para alcanzar objetivos comunes, compartiendo experiencias e ideas.</p>